

AL DESPACHO CON LA CONSTANCIA que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Bucaramanga, 7 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

2019-470 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, los oficios remitidos por el Director de Relaciones Laborales de CINECOLOMBIA mediante los cuales informa la imposibilidad de descontar la cuota alimentaria conciliada, por suspensión del contrato de trabajo y el descuento que efectuó sobre la prima legal de servicios.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 31 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga: 10 de Julio 2020</p> <p></p> <p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p>
--